



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/1/SR.22
29 de noviembre de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Primer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 22ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 30 de junio de 2006, a las 9.00 horas

Presidente: Sr. GODET (Suiza)
más tarde, Sr. DE ALBA (México)

SUMARIO

Examen de los proyectos de resolución y decisión (*continuación*)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Consejo se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 9.35 horas.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECISIÓN (*continuación*)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECISIÓN RELATIVOS A LOS TEMAS 4 Y 5 DEL PROGRAMA (A/HRC/1/L.6, 7, 12 Y 14)

Proyecto de resolución A/HRC/1/L.7 (El derecho al desarrollo)

1. La **Sra. BEE** (Malasia), en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, presenta el proyecto de resolución del que Alemania y China son también copatrocinadores. Teniendo en cuenta la persistencia de la pobreza extrema y las privaciones en un mundo en el que abundan las riquezas, el Movimiento de los Países No Alineados sigue prestando especial atención a la puesta en práctica del derecho al desarrollo, como lo recordó durante la reunión celebrada en mayo, en Malasia, y declara confiar en que los importantes avances realizados gracias a la labor del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y al Equipo especial de alto nivel sobre el ejercicio del derecho al desarrollo contribuirán a ello. La Representante de Malasia menciona los párrafos 1, 2, 6 y 7 del proyecto de resolución y, tras recordar los compromisos asumidos en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y reafirmados en la Declaración y Programa de Acción de Viena, señala la necesidad de que el Consejo siga examinando esta importante cuestión, y le recomienda que apruebe el proyecto por consenso.

2. El **PRESIDENTE**, tras informar a los Miembros del Consejo de que el proyecto tiene consecuencias presupuestarias que se describen en un texto que se ha distribuido dice, que, de no haber objeción, considerará que el Consejo está dispuesto a aprobarlo sin proceder a votación.

3. *Así queda acordado.*

Se suspende la sesión a las 9.45 horas y se reanuda a las 12.35 horas.

4. *El Sr. de Alba (México) ocupa la Presidencia.*

5. El **PRESIDENTE** invita a las delegaciones que lo deseen a explicar su posición después de la aprobación del proyecto de resolución A/HRC/1/L.7.

6. El **Sr. CORMIER** (Canadá) celebra que los copatrocinadores hayan centrado el texto del proyecto en las cuestiones de procedimiento, ya que su delegación concede la mayor importancia a la determinación minuciosa de las normas de procedimiento, así como del programa y los métodos de trabajo del Consejo, antes de abordar las cuestiones de fondo. También celebra que las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo se hayan aprobado por consenso y señala que el Canadá se sumó a ese consenso, sin por ello renunciar a su posición respecto de distintas cuestiones a la que sigue siendo fiel, y recuerda en particular que las declaraciones del Grupo de Trabajo sobre el comercio internacional y las políticas en materia de desarrollo deben concordar con las decisiones adoptadas en otros ámbitos más adecuados.

Proyecto de decisión A/HRC/1/L.6 (Prolongación por el Consejo de Derechos Humanos de todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos)

7. El Sr. **GODET** (Suiza) dice que el texto del proyecto de decisión que se examina es el fruto de prolongadas consultas oficiosas y de contactos directos con todas las delegaciones interesadas y que ya no afronta objeciones.
8. El **PRESIDENTE** agradece calurosamente a las delegaciones de Suiza y Filipinas sus esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre el texto.
9. El Sr. **LEBAKINE** (Secretaría) se refiere al apartado *b)* del párrafo 3 del proyecto de decisión relativo al último período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y señala que se ha convenido en que los tres órganos subsidiarios de la Subcomisión se reunirán paralelamente a las sesiones plenarias de éstas, a saber: el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas durante la primera semana del período de sesiones y el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Grupo de Trabajo sobre las Minorías durante la segunda semana, y que el Foro Social se celebrará los días 3 y 4 de agosto de 2006. La Subcomisión decidirá posteriormente si necesita las otras dos semanas que se le asignaron o si basta con una semana para terminar su labor.
10. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/HRC/1/L.6 sin que se proceda a votación.*
11. El **PRESIDENTE** invita a las delegaciones que lo deseen a explicar su posición después de la aprobación del proyecto de decisión.
12. El Sr. **FERNÁNDEZ PALACIOS** (Cuba) explica que el hecho de que su delegación se adhiera al consenso sobre el proyecto de decisión A/HRC/1/L.6 no significa que reconozca ni acepte el mandato de la Representante Personal de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, establecido en virtud de la resolución 2002/18 de la Comisión de Derechos Humanos. Cuba considera que este mandato es ilegítimo y reafirma que no tiene intención alguna de ponerse en contacto con la Representante, no lo ha hecho antes y no lo hará nunca.
13. El Sr. **SHA Zukang** (China), hablando en nombre del Grupo de Estados Afines dice que éste reconoce el papel fundamental que desempeñan los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos en la protección de los derechos humanos universalmente reconocidos, pero recuerda sin embargo que algunos de esos mandatos fueron establecidos en virtud de resoluciones muy controvertidas sobre algunos países, que reflejan la politización, el criterio selectivo y la práctica del doble rasero que durante tanto tiempo han perjudicado la labor de la Comisión. Por consiguiente, el Grupo de Estados Afines considera que el Consejo de Derechos Humanos debe prorrogar esos mandatos con carácter excepcional sólo por un año y debe examinar los mandatos relacionados con países cuanto antes y con carácter prioritario.
14. El Sr. **CORMIER** (Canadá) dice que su delegación se adhirió al consenso sobre el proyecto de decisión, ya que permitirá que los titulares de mandatos relativos a procedimientos especiales, cuyo mandato expira a fin de año, puedan continuar su labor con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado. Teniendo en cuenta el importante papel que desempeñan en la

promoción y protección de los derechos humanos por medio del diálogo que entablan con los Estados y las opiniones especializadas que emiten, sería interesante que los Miembros del Consejo entablasen un diálogo con ellos en el período de sesiones de septiembre. La delegación del Canadá considera, además, que el examen de los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos que se prevé en el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General debe aplicarse a todos los mandatos y debe ser equilibrado y exhaustivo.

15. La **Sra. MATTILA** (Finlandia) en nombre de los países miembros de la Unión Europea, recuerda que éstos han destacado en numerosas ocasiones lo importante que era que los titulares de mandatos de procedimientos especiales pudieran continuar su labor sin interrupción durante el período de transición entre la Comisión y el Consejo. Por consiguiente, celebra la aprobación del proyecto de decisión y alienta a todos los Estados a cooperar plenamente con los representantes de los procedimientos especiales, en particular, respondiendo a sus comunicaciones. Teniendo en cuenta que esta decisión se aplica a todos los mandatos, que se trate de países o de temas, no parece compatible con el principio de igualdad de trato que se menciona en la resolución 60/251 de la Asamblea General el hecho de señalar más especialmente la duración de uno de los mandatos enumerados en el anexo del proyecto de decisión.

16. La UE espera con interés el diálogo interactivo que se celebrará con los titulares de mandatos de procedimientos especiales cuando presenten sus informes al Consejo en el próximo período de sesiones y sigue dispuesta a participar activamente en el proceso de examen previsto en la resolución de la Asamblea General.

17. El **Sr. CHUMAREV** (Federación de Rusia) dice que la delegación de su país apoya la prórroga de todos los mandatos decidida por el Consejo, pero reafirma que desaprueba la posición adoptada por algunos relatores y representantes especiales que refleja los intereses de determinados países. La delegación tiene la intención de examinar las actividades de esos relatores y representantes especiales, así como sus repercusiones en los métodos de trabajo del Consejo.

Proyecto de decisión A/HRC/1/L.12 (Examen periódico universal)

18. El **Sr. LOUCHLIKI** (Marruecos), al presentar el proyecto de decisión, dice que éste representa la culminación de intensas consultas destinadas a redactar un texto equilibrado en el que se incorporen todas las disposiciones de la decisión 60/251 de la Asamblea General. Se ha hecho hincapié en el hecho de que los trabajos del Grupo de Trabajo deben estar abiertos a todos, ser transparentes, programados en el momento oportuno y, sin excepción, con la participación de todas las partes interesadas, y que el Grupo de Trabajo presentará un informe al Consejo a partir de septiembre de 2006. El representante de Marruecos señala que se ha introducido una modificación en el párrafo 3, según la cual después de la palabra "facilitadores" se han añadido las palabras "elegidos entre los representantes de las misiones permanentes en Ginebra".

19. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/HRC/1/L.12 sin que se proceda a votación.*

Proyecto de decisión A/HRC/1/L.14 (Aplicación del párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General)

20. El Sr. HUSAK (República Checa), al presentar el proyecto de decisión, dice que en éste se prevé la creación de un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta que se reunirá durante 20 días y cuya presidencia ocupará el Presidente del Consejo. De conformidad con la petición del Grupo Africano, se han añadido al párrafo 3 las palabras "elegidos entre los representantes de las misiones permanentes en Ginebra" después de la palabra "facilitadores". El proyecto de decisión prevé también que empiecen inmediatamente las consultas oficiosas, que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos facilite los antecedentes necesarios al Grupo de Trabajo, el cual presentará informes periódicos al Consejo a partir de septiembre de 2006.

21. La delegación de la República Checa agradece a todas las delegaciones que participaron en las consultas sobre este proyecto de decisión la flexibilidad y la buena voluntad manifestadas e invita al Consejo a aprobar el proyecto por consenso.

22. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/HRC/1/L.14 sin que se proceda a votación.*

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.
